

TAREA No. 6.

Infraacciones contra la salud

Infraacción: acción que implique violación de normas jurídicas de índole sustancial y formar el ministerio de salud pondra la sanción en la medida y en los alcances establecidos en este código.

conflicto de leyes.
Si existe conflicto de leyes en materia de infracciones y Sanciones contra la salud prevaleceran las normas de este código sobre las de cualquier otra índole.

Responsabilidad:

Se consideran autores responsables a las que incurran en infracciones establecidas en este código y demás leyes de salud.

Sanciones: Son las que se les ponen a una infracción con multa, prohibición etc.

Reincidencia es la persona que después de haber sido sancionada por una infracción sanitaria comete la misma infracción.

Causas de extinción de responsabilidades.

Son las obligaciones o responsabilidad del cumplimiento de la sanción por la infracción de la salud etc.

Prescripción: es cuando se comete una infracción tiene un año de plazo desde el día en que se hizo la infracción.